

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>—Concurso.—Anuncio de 3 de febrero de 1989, por el que se convoca Concurso para el suministro de huevos y pollos para los Establecimientos Provinciales de Cáceres, para el año 1989 273</p> <p>—Concurso.—Anuncio de 3 de febrero de 1989, por el que se convoca Concurso para el suministro de embutidos para los Establecimientos Provinciales de Cáceres, para el año 1989 274</p> <p>—Concurso.—Anuncio de 3 de febrero de 1989, por el que se convoca Concurso para el suministro de carnes para los Estableci-</p>	<p>mientos Provinciales de Cáceres, para el año 1989 274</p> <p>Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres</p> <p>—Convocatoria.—Anuncio de 8 de febrero de 1989, sobre Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria 275</p> <p>Federación Extremeña de Automovilismo</p> <p>—Convocatoria.—Anuncio de 8 de febrero de 1989, sobre Convocatoria de Asamblea General Ordinaria 275</p>

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, por la que se nombra a D.^a M.^a del Mar Lozano Bartolozzi, catedrática de universidad del área de conocimiento «Historia del Arte».

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 abril 1987 (B.O.E. de 6-mayo-1987), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4

del Real Decreto 989/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio),

HA RESUELTO:

nombrar catedrática de universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Historia del Arte» y Departamento «Historia del Arte» a doña M.^a del Mar Lozano Bartolozzi.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 1.427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 6 de febrero de 1989.

EL RECTOR

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 2 de febrero de 1989 por la que se dictan normas para el control de la «Oruga de la Encina» (Tortrix viridana L.) durante la campaña 1989.

La «Oruga de la Encina» es una plaga endémica de los encinares extremeños que puede ocasionar considerables pérdidas en la producción de bellota, tradicionalmente aprovechada en montanera.

Las proposiciones llevadas a cabo por el Servicio de Protección de los Vegetales durante el año 1988, han conducido a clasificar la superficie de dehesa en función de la densidad de puesta de la Oruga, lo que permite elegir para esta campaña aquellos términos con daños previsiblemente mayores.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria,

DISPONGO:

Primero.—Se declaran zonas de tratamiento prioritario las dehesas arboladas enclavadas en los términos municipales que figuran en el Anexo I de la presente Orden, hasta un máximo de 16.000 Has. (12.000 Has. en Badajoz y 4.000 en Cáceres).

Segundo.—Los tratamientos se realizarán mediante aplicación aérea, empleándose por hectárea un litro de malatión o alfacipermetrín, formulados ambos en ultra bajo volumen (U.L.V.)

Tercero.—La organización, dirección e inspección de la Campaña estará a cargo del Servicio de Protección de los Vegetales.

Cuarto.—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio subvencionará totalmente, en los términos y superficies citadas, el producto a emplear, así como el 50% del coste de la aplicación aérea, corriendo a cargo de los propietarios de cada dehesa el 50% restante, que abonarán directamente a la Compañía a quien se adjudique dicha aplicación.

Quinto.—La solicitud de la Campaña por los ganaderos de los términos reseñados interesados en ella, se efectuará rellenoando el modelo de impreso que figura en el Anexo II y enviándola, antes del 28 de febrero, al Servicio de Protección de los Vegetales, Plaza de la Soledad, 5-1.º, 06001-Badajoz, o bien al Servicio Protección de los Vegetales, Apartado Correos 397, 10080-Cáceres.

Sexto.—La Dirección General de la Producción Agraria podrá adoptar las medidas que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

A N E X O I

Provincia de Badajoz: Alburquerque (zona Sur), Villar del Rey, Badajoz (zona Norte), La Roca de la Sierra, Mérida (zona Norte hasta la N-630). La Nava de Santiago, Montijo, La Garrovilla, Esparragalejo, Aljucén y el Carrascalejo.

Provincia de Cáceres: Ceclavín, Acehuche, Portezuelo, Cañaveras, Pedroso de Acím, Holguera, Torrejoncillo, Portaje, Pescueza y Cachorrilla.

A N E X O II

SOLICITUD DE CAMPAÑA

Don..., con D.N.I..... y domicilio en C/..... n.º....., población..... C.P.....Tf.....

SOLICITA del Servicio de Protección de los Vegetales:

El tratamiento contra la «Oruga de la Encina» (*Tortrix viridana*) en la finca..., del término municipal de..., y sobre una superficie de..... Has., comprometiéndose a abonar a la Compañía adjudicataria del tratamiento aéreo el 50% del coste de la aplicación, así como a cumplir las normas de utilización del producto y respetar su plazo de seguridad.

.....,a de..... de 1989.

Fdo.:.....

NOTA: dibujar un croquis de la finca en la parte posterior, señalando el límite de la zona de tratamiento e indicando los nombres de las fincas colindantes.

Enviar la solicitud a: Servicio de Protección de los Vegetales. Plaza de la Soledad, 5-1.º-06001-Badajoz. Teléfonos: 22 22 71/72/73 - 22 14 85/86/87. O bien: Servicio de Protección de los Vegetales. Apartado de Correos, 397 - 10070-Cáceres. Teléfono: 24 95 50.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 27 de enero de 1989, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Malasharadas», del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de

Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Malasharadas», propiedad de D. Angel Rodríguez Rodríguez, situada en el término municipal de Badajoz, y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/0058. Número explotación calificada sanitariamente 10-06/079.

El consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 30 de enero de 1989, del Servicio de Reforma Agraria, por la que se acuerda la expropiación forzosa de la finca denominada «Valle de Ibor y Trasierra», en